



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Julio 28 de 2022

05001 41 05 001 2017 00741 00

Dentro del presente proceso promovido por GLEISON LÓPEZ SÁNCHEZ contra CONSTRUCCIONES HAVAL S.A.S. y MENSULA S.A, evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido notificación a CONSTRUCCIONES HAVAL S.A.S a través del correo electrónico registrado en su certificado de existencia y representación legal, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda, documentos que efectivamente fueron recibidos por la accionada el 16 de junio de 2022, según constancia expedida por @-ENTREGA. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificada la demanda desde el día 22 de junio de 2022.

Seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **25 de Julio de 2023 a las 9:00 am**. Diligencia que se celebrará de forma virtual a través del link <https://call.lifesizecloud.com/15279846>

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 126 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d67c001955c13109bc11989cb40dbbe88bdae71b67ea92ca63112b64814dbbd3**

Documento generado en 28/07/2022 02:28:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**